

## ANEXO III

### MEDIDAS DE PUBLICIDAD COMUNITARIA

La entidad beneficiaria se asegurará de que las partes que intervienen en la actividad subvencionada han sido informadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y anunciará claramente que el proyecto ha sido seleccionado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Para ello, todas las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación cofinanciada (material de difusión, publicaciones, anuncios en prensa, señalización, soportes multimedia, páginas web, etc.) que lleve a cabo la entidad beneficiaria deberán incluir:

-El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.

-Asimismo, siempre que sea posible, se incorporará la referencia a la cofinanciación comunitaria con el texto siguiente:

“Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020”.

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

-Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información y comunicación reguladas en el Anexo XII, apartado 2.2., del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que regula las responsabilidades de las entidades beneficiarias en relación con medidas de información y comunicación destinadas al público.

-Durante la ejecución de la operación, la entidad beneficiaria informará al público del apoyo financiero obtenido del Fondo FEDER de la Unión Europea, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público. En caso de obra nueva de infraestructura o construcción cuya contribución pública total sea superior a 500.000 euros, la entidad beneficiaria deberá colocar, durante la ejecución de toda la operación, un cartel temporal de tamaño significativo en el enclave en un lugar visible para el público.

-Cuando se trate de operaciones cuya contribución pública total sea superior a 500.000 euros y consistan en la compra de un objeto físico, en la financiación de una nueva infraestructura o en trabajos de construcción, el beneficiario habrá de colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un lugar visible para el público, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación.

## MODELO DE CARTEL

**Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad**

**Proyecto: N.º de expediente y breve definición del proyecto**

OT01: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014 – 2020.

**Ayuda: Importe €**

**Beneficiario: Nombre de la entidad beneficiaria**

